



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

TEMA:

**Eficacia de la privación de libertad como instrumento de reinserción social en el sistema
penitenciario de Guayaquil**

AUTOR:

Abg. Tomalá Franco Maritza Elizabeth

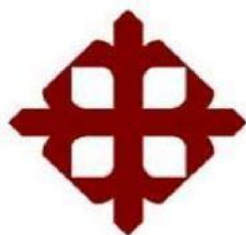
**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de:
MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

REVISORA:

Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd.

GUAYAQUIL-ECUADOR

2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Maritza Elizabeth Tomala Franco**, como requerimiento parcial para la obtención del grado académico de **Magister en Derecho mención Derecho Procesal**.

Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd.

REVISORA

Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd.

DIRECTORA DE LA MAESTRÍA

Guayaquil, 05 de junio del 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Maritza Tomala Franco

DECLARO QUE:

El trabajo de titulación: **“eficacia de la privación de libertad como instrumento de reinserción social en el sistema penitenciario de guayaquil.”** previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho** mención **Derecho Procesal**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan durante el desarrollo del trabajo investigativo, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

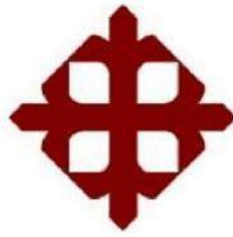
Guayaquil, 05 de Junio del 2026

EL AUTOR



Verificado en FirmaEC. Firmado electrónicamente por:
ELIZABETH TOMALA FRANCO

Ab. Maritza Tomala Franco



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Maritza Elizabeth Tomala Franco

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del trabajo de titulación previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Procesal en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, titulado: “**Eficacia de la privación de libertad como instrumento de reinserción social en el sistema penitenciario de Guayaquil**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

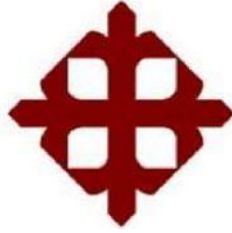
Guayaquil, 04 de Junio del 2026

EL AUTOR:



Firma en FirmaEC. Firmado electrónicamente por:
ELIZABETH TOMALA FRANCO

Ab. Maritza Tomala Franco

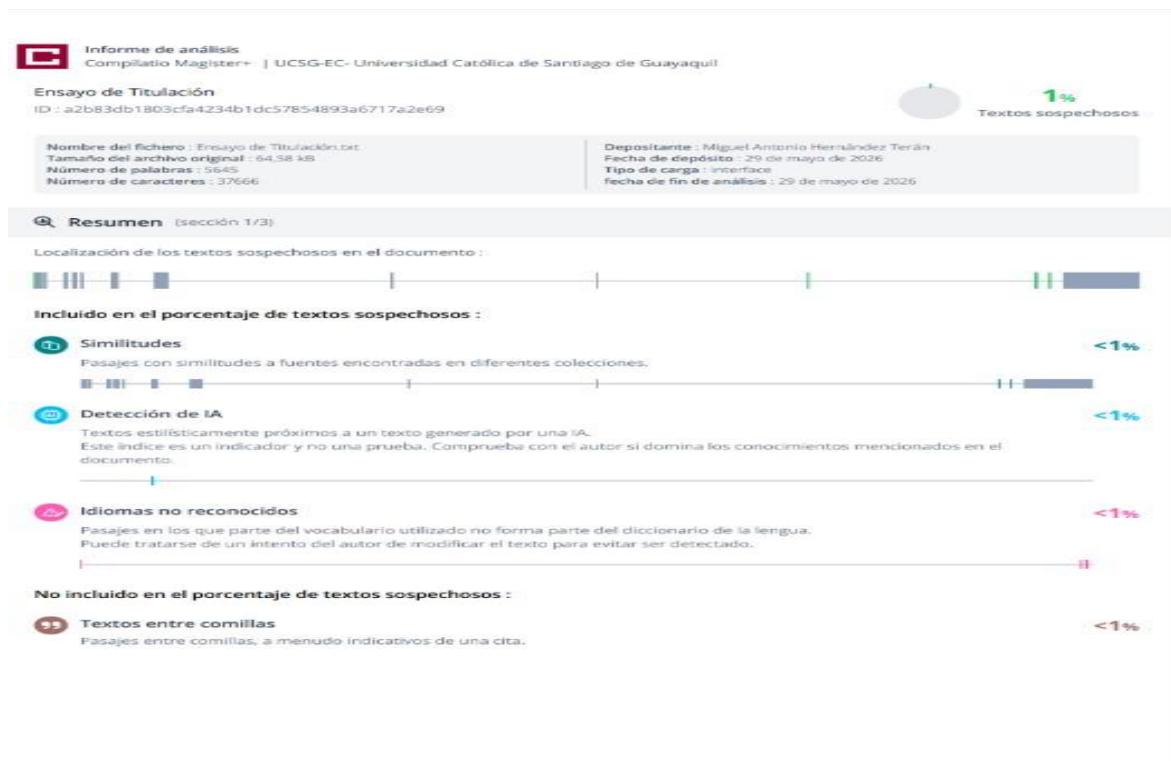


UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

INFORME DE COMPILATIO



DEDICATORIA

Dios, Mi familia y novio por su apoyo incondicional, compañeros que de una u otra forma contribuyeron para que pueda conseguir mi meta anhelada.

Maritza Elizabeth Tomala Franco

AGRADECIMIENTO

Al creador del cielo y la tierra, por darme muchas fuerzas.

A mi madre y mi padre por su incondicional amor y apoyo desde siempre.

A mi novio por su incondicional amor y apoyo.

A mi querida Universidad Católica, que ayudó a mi formación profesional, asimismo agradezco al Ingeniero Andrés Obando con su predisposición de siempre ayudar.

ÍNDICE GENERAL

Introducción	1
Desarrollo.....	3
Fundamentos teóricos: reinserción laboral	3
Delincuencia económica.....	6
Declaración de Derechos Humanos.....	7
Fundamentos doctrinales: reinserción laboral	7
Historia leyes punitivas y cárceles superpobladas.....	9
Marco normativo ecuatoriano: reinserción social y laboral.....	10
Jurisprudencia Nacional e Internacional.....	11
Problemas en la práctica judicial	12
Conclusiones	14
Referencias bibliográficas	16
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	18

Resumen

Este ensayo analizará la efectividad de la privación de libertad como mecanismo de reintegración social y profesional en el sistema penitenciario de Guayaquil, se realiza desde un enfoque jurídico analítico. A manos de esto me reforzaré las normas entre ellas el marco constitucional, en el que se plasma la rehabilitación integral como uno de los fines de la pena, también los principales argumentos teóricos y doctrinales que aluden a la idea de reinserción social. De igual forma, mencionaré importantes sentencias tanto a nivel nacional como internacional que ayudan a fortalecer el papel del Estado como responsable de garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad. Sin embargo, al momento de comparar el marco legal con la realidad, es bastante claro, existe una gran diferencia importante entre lo que estipula la ley y lo que sucede en la práctica del día a día. El tema de hacinamiento carcelario, la violencia interna de las cárceles, la limitación de capacitación, asimismo la falta de implementación de políticas de apoyo después del encarcelamiento tiene un efecto notorio en la probabilidad de una reintegración exitosa. Asimismo, el sistema penitenciario ve el castigo en lugar de la rehabilitación, lo que no hay resultados satisfactorios. No logró cumplir con la privación de libertad el objetivo de reintegración y rehabilitación, se nota y comprobamos todos los días. Al entender, asimismo afrontar la realidad, es bastante cuestionable, hay que implementar políticas públicas orientadas a la rehabilitación, especialmente en el ámbito laboral, mediante el desarrollo e implementación de los programas que promueven.

Palabras clave: reinserción laboral, privación de libertad, rehabilitación, sistema penitenciario, reinserción social.

Abstract

This essay will analyze the effectiveness of imprisonment as a mechanism for social and professional reintegration within the Guayaquil prison system, from an analytical legal perspective. To this end, I will draw upon relevant legal norms, including the constitutional framework, which establishes comprehensive rehabilitation as one of the aims of punishment, as well as the main theoretical and doctrinal arguments that address the idea of social reintegration. I will also mention important national and international court rulings that help strengthen the State's role as the guarantor of the rights of incarcerated individuals. However, when comparing the legal framework with reality, it becomes quite clear that there is a significant difference between what the law stipulates and what happens in daily practice. Issues such as prison overcrowding, internal violence within prisons, limited training opportunities, and the lack of implementation of post-release support policies have a noticeable impact on the likelihood of successful reintegration. Furthermore, the prison system prioritizes punishment over rehabilitation, leading to unsatisfactory results. The deprivation of liberty has failed to achieve its goal of reintegration and rehabilitation, a fact we witness daily. Understanding and confronting this reality is quite questionable; public policies focused on rehabilitation, particularly in the workplace, must be implemented through the development and implementation of programs that promote it.

Keywords: labor reintegration, deprivation of liberty, rehabilitation, prison system, social reintegration.

Introducción

La reintegración social es un tema sumamente fundamental a razón de que es pilar fundamental del sistema penal, tiene como objetivo posibilitar a las personas que han estado condenadas por algún delito evitar que reincidan y vuelvan a reintegrarse de una forma satisfactoria en la sociedad. Es importante mencionar que la encarcelación no solo es castigar, sino que se tomen un tiempo para reflexionar, sobre la consecuencia de los actos que les llevaron a estar allí, cambio de enfoque, ayudando a su crecimiento personal, educativo y profesional.

Actualmente el sistema penitenciario ecuatoriano presenta varias dificultades estructurales que no permiten llegar a los objetivos establecidos. Una de las razones es el hacinamiento, significa la violencia que se vive en los centros penitenciarios, la limitación de recursos, capacitación, lo mencionado no coopera con el objetivo de rehabilitación y produce incertidumbre sobre la eficacia de la privación de libertad como reinserción social, con ello, se surge un problema jurídico del aborto presente ensayo; que es analizar si la privación de libertad, el mecanismo con el que funciona, obtiene un cumplimiento favorable o desfavorable.

Es importante mencionar que, la restricción de la libertad sin duda es un punto clave para el sistema de justicia penal, pero hay que analizar y comprenderla más afondo para que nos permita ver las deficiencias asimismo proponer opciones de mejora para ayude significativamente la efectividad como medio de reintegración social. Cabe recalcar que no basta entender con solo entender el aspecto legal que conlleva estar privado de libertad, sino hay que tener en cuenta que consecuencia, realmente es eficiente, ayuda. El presente ensayo va dirigido a analizar, comprender y sacar a relucir ciertos aspectos y esto ayuda a la discusión académica y legal sobre la importancia de reforzar la perspectiva rehabilitadora dentro del sistema penal.

El ensayo se justifica, se justifica porque existe una duda sobre si la privación de libertad en el sistema penitenciario en la ciudad de Guayaquil realmente tiene un resultado positivo en la reinserción social, a pesar de tener goce de educación, programas de rehabilitación. Las personas privadas de libertad gozan de principios constitucionales y normas que obviamente regulan su situación. Debido a la clara discrepancia que hay entre los fundamentos legales que respaldan la reintegración social y la forma en que, en la realidad, se lleva a cabo la sanción de encarcelamiento.

Se adoptará un enfoque analítico jurídico, monopolizando el proceso de comprender, entender de reglas y principios. El ensayo no solicitará análisis empírico a razón de que se enfoca en una revisión crítica de la ley, destacando argumentos y argumentos jurídicos.

El objetivo de este ensayo es verificar si el tema de la reinserción social en el sistema penitenciario de Guayaquil tiene un alcance con sus resultados de manera satisfactoria por el contrario desfavorables, haré énfasis a las leyes, doctrinas y decisiones judiciales. Asimismo, se mencionará las condiciones que viven internamente los reos y con toda esta información podremos entender las razones de los cuales ayudan a facilitar o dificultar el proceso de reinserción social. Realmente este análisis nos brindará y ayudará a entender las razones fácticas de este tema.

Con respecto al abordaje del ensayo, se encuentra debidamente dividida en secciones, iniciando con los principios teóricos, doctrinas de autores haciendo énfasis con la reintegración laboral, es aquí donde se apoya la investigación. A manos de esto, se hará mención al derecho escrito que son las normas específicamente las que benefician personas que están en prisión, también los criterios judiciales relacionados con la reintegración social y la protección de los derechos. De forma consiguiente, se expondrá situaciones actuales en el ámbito judicial y en la realidad penitenciaria. Para finalizar, se expresa una reflexión y propuestas dirigidos a la mejora para el proceso de rehabilitación social.

Desarrollo

Fundamentos teóricos: reinserción laboral

Es importante mencionar el tema de la reintegración laboral, porque genera mucha incertidumbre si realmente se cumple con ello, enfocándonos en el proceso de reintegración social de las personas que han estado privadas de libertad, se supone que debería tener la oportunidad de un empleo apropiado es lo fundamental que ayuda a tener estabilidad económica y facilitar una integración genuina a la sociedad (polo, 2024). Hay que hacer énfasis que el trabajo no debe verse únicamente como una manera de obtener ingresos, sino como un entorno que ayuda a promover valores, entre ellos tenemos la responsabilidad, la disciplina y la pertenencia a la comunidad. Consiguientemente actualmente en la reincorporación laboral ha cobrado una importancia creciente, considerándose una herramienta esencial para fomentar una rehabilitación efectiva y duradera.

la orientación hacia la rehabilitación, cuyo objetivo se basa es modificar o mejorar conductas y promover cambios positivos en la persona privada de libertad. El reconocimiento de derechos es parte del principio de que las personas privadas de libertad conservan sus derechos fundamentales, salvo las restricciones derivadas de la pena. Formación educativa y laboral sin duda es una característica fundamental a razón la educación, capacitación y trabajo ayuda a la adaptación del individuo a la vida en sociedad. Intervención multidisciplinaria se basa en el apoyo de ámbito psicológico, social y educativo que para el desarrollo integral de la persona.

Actualmente, el sistema penitenciario ecuatoriano tiene un gran desafío, que se basa en una crisis estructural, lo que da como resultado al debilitamiento progresivo de la seguridad interna en las cárceles, asimismo externa, definitivamente que no cumple con el objetivo de reinserción ni el de rehabilitación. Todos los días visualizamos, la corrupción, robo, hurto, asesinato, intimidación. Es importante hacer énfasis en los factores de la crisis penitenciaria que es la violencia carcelaria expone una grave crisis penitenciaria de representación estructural que, con el paso del tiempo, ha debilitado el funcionamiento del

sistema carcelario. Este problema no es reciente, sino que se ha desarrollado durante varias décadas y se relaciona con la actuación y responsabilidad de las distintas funciones del estado en la gestión y el control del sistema penitenciario.

Otro factor con respecto la crisis penitenciaria es el debilitamiento de la institucionalidad diversas entrevistas realizadas durante la visita simultánea destacaron la debilidad del sistema penitenciario como uno de los elementos que explican la crisis. En relación con la reinserción social, el estado, se señaló lo siguiente: un total de 16.279 personas privadas de libertad participaron en actividades educativas, académicas y no académicas; 12.627 personas realizaron actividades relacionadas con el trabajo, como capacitaciones o seminarios. 1.460 personas participaron en capacitaciones relacionadas con las relaciones sociales y familiares en diversos temas, como género. Sin embargo, la falta de control y corrupción en sistema carcelario en Ecuador. Es bastante fuerte y un tema sin duda delicado, ya que va arraigado con lesa humanidad.

Uno de los casos desde mi punto de vista más difícil de abordar, empezamos enfatizando desde la lectura, las personas reincidentes, ponen en duda a las normas del estado, a razón de que pues no es el resultado que esperamos porque dan a la luz las fallas en los mecanismos de control, en la eficiencia de investigativa y en la transparencia institucional; cuando estos casos impactan son conocidos, surge un choque de presión social por lo que insiste al estado a responder, nos preguntamos de qué forma, por medio de las reformas penales como mencioné anteriormente todo evoluciona, esto fortalece las sanciones o tipificar más delitos, por lo que vemos, pues suena bien, su fin es fortificar la lucha contra la corrupción; pero, el artículo nos ayuda analizar críticamente que las reformas no cumplen netamente su objetivo a razón de que es un poco planificado porque dan una solución rápida.

Es importante mencionar que dan solución inmediata y como la mayoría de veces al pueblo no le parece suficiente surge la indignación social, también surge la debilidad institucional o la falta de eficiencia en la aplicación de la ley; por lo que da como consecuencia una contradicción significativa, por lo que a pesar de que reformen el cambio podemos evidenciar que no siempre son en resultados reales, apreciamos que la solución no

está arraigado estrictamente a las reformas legales, sino a una fortificación integral del sistema de justicia.

Es bastante interesante dentro de las teorías de la prevención especial positiva, la reinserción en el ámbito laboral es bastante crucial a razón de que ya que intenta intervenir en los aspectos personales asimismo sociales y aquí lo más importante ya que pudieron en la conducta delictiva. Desde este punto de vista, la pena no solo está encaminada a un encierro o a un castigo, sino más bien visualizarse que tienen herramientas que ayudan a la persona reintegrarse de manera efectiva a la comunidad. El trabajo sin duda tiene una función mucho más amplia, porque permite desarrollar hábitos fructuosos, fortifica la responsabilidad y apoya procesos de cambio en el comportamiento. Debido a esto, el trabajo no solo se enfoca en económico, sino que también es importante para la educación y la rehabilitación en el marco de la reintegración en la sociedad.

La escasez de empleo tiene bastante peso en este tema, a razón de que al haber falta de empleo, las personas empiezan a cometer conductas delictivas como tenemos el robo, hurto, entre otros; sin duda es lo que más impacta en la repetición de delitos. Cuando se le hace difícil integrarse al mundo laboral, elevan la probabilidad de precariedad económica y sin duda social que en consecuencia conllevan a conductas delictivas, la reintegración al trabajo debe ser visualizada como una estrategia de prevención dirigida a reducir la delincuencia por medio de la integración social y económica de personas que han terminado su condena. De este modo, conseguir un empleo se convierte en un factor clave para alcanzar una estabilidad individual y reducir las posibilidades de reincidencia.

La reintegración laboral es un punto esencial de abordado cuando hacemos énfasis del proceso de rehabilitación de las personas que están cumpliendo una pena, esto les favorece ya que les permite readaptarse a la vida social tras recuperar su libertad. A manos de esto, no basta con ofrecer formación técnica, sino también debería tenerse en cuenta las habilidades interpersonales y sociales. Lo que conlleva a mejorar la responsabilidad, la disciplina y el trabajo en grupo es importante para el crecimiento personal. Por lo tanto, el tema de la educación y los programas de rehabilitación en el sistema carcelario tienen un rol importante en la reintegración social y en la reducción de la reinserción.

Hay que mencionar sobre que la reintegración al trabajo se evalúa teniendo en cuenta lo que acontece el mercado laboral asimismo las dificultades sociales que enfrentan los individuos que han cumplido una pena. Usualmente, personas que han estado en prisión enfrentan el estigma y la discriminación al intentar encontrar empleo, por lo que reduce notablemente sus oportunidades de reintegrarse (Salcedo, 2024). Ante esta situación, las políticas públicas deberían centrarse no solo la formación profesional, si no también dirigido a implementar estrategias que ayuden la contratación y que aumenten la conciencia social sobre el proceso de reintegración.

Otro punto de gran relevancia es la conexión que existe entre el empleo y la dignidad humana. Tener un trabajo de forma correcta permite a los individuos reformar sus perspectivas planes de vida, autovaloración y sin duda reconquistar su sentido de pertenencia en la comunidad. A manos de esto, la reintegración laboral no debe verse como una herramienta práctica para disminuir la reincidencia, sino enfocado a un derecho básico dirigido como el desarrollo total de la persona. Por consiguiente, el empleo digno ayuda a la inclusión social, ayuda a facilitar el ejercicio real de otros derechos fundamentales, contribuyendo así a una integración más sólida y sostenible.

Delincuencia económica

La delincuencia económica observamos que se manifiesta de una manera sofisticada y elegante en el ámbito criminal, cabe manifestar que su mundo es netamente técnico con sus determinados procedimientos, y su vinculación con estructuras de poder, así como públicas como privadas; con lo antes mencionado podemos analizar a simple vista, temas tales como: la corrupción administrativa, nos referimos a uso indebido del poder público por quienes responden al nombre de “funcionarios” cuyo fin es tener beneficios personales, esto como resultado termina afectando la “eficacia estatal” por ende termina vulnerándose los derechos del pueblo, es importante mencionar de que forma: sobornos, tráfico de influencias, lo que notoriamente minimiza la confianza del pueblo hacia el estado.

Vemos que existe la insuficiencia e ineficiencia de estrategias que usamos actualmente para la prevención e investigación de los delitos, cabe mencionar que tienen un

resultado negativo por lo que no hay algún resultado que sea satisfactorio al momento de enfrentarse a la complejidad de la delincuencia, deducimos que los antes mencionado aborda un tema importante en la lectura, a razón de que no se muestra conforme que el modelo clásico, enfocado en la forma de actuar al momento de los delito consumado. Lo que se plantea es una dirección más dinámica dirigido a la prevención y al uso de herramientas de técnicas especializadas.

Declaración de Derechos Humanos

aprobada el 10 de diciembre de 1948, sin embargo, la situación en ese momento y La situación actual en el sistema carcelario no cumple con su objetivo no cumple como debería. Realmente este problema lo traemos desde siempre, aquí en Ecuador, me parece trascendental aludir que a pesar de haber sido un hecho histórico, con la consecuencia antes mencionada fue bueno para impulsar nuevos tratados de alcance internacional. Me parece importante mencionar que estos derechos, sin duda tuvo un alcance trascendental que gracias a esto impulsó muchos tratados de ámbito internacional dirigidos a los derechos humanos.

Por tanto, el fundamento teórico de la reinserción nos permite conocer y entender que el trabajo es vital para que la resocialización de las personas privadas de libertad sea exitosa (mullo, 2023). Una implementación adecuada sin duda ayudaría mucho a reducir la reincidencia delictiva, ayudará a construir una sociedad más inclusiva y con más oportunidades de integración social. Por lo que podemos captar que es necesario que los sistemas carcelarios prioricen la creación de políticas laborales y la implementación de programas de formación.

Fundamentos doctrinales: reinserción laboral

Desde una interpretación doctrinal, el enfoque de trabajo es sin duda un eje

fundamental de la rehabilitación social, la persona al salir en libertad busca que hacer con su vida, entonces al ver oportunidades laborales, pues aplica, lo obtiene y se siente incluido en la sociedad, pero en la práctica no es así aquí no hay muchos campos laborales; al momento de que la persona privada de libertad sale a buscar trabajo, se enfrenta con la realidad que no hay escasez de trabajo, encima la juzgan por sus antecedentes penales, entonces vuelve a cometer delitos, porque desde su perspectiva es la forma más fácil de conseguir dinero.

Es importante hacer énfasis en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal ya que mencionan que la rehabilitación asimismo la reinserción social, tienen como objetivo, es decir la razón de ser del sistema penitenciario, La doctrina menciona que el trabajo interno penitenciario, es característico por ser un punto trascendental de la reinserción laboral y social sobre las personas que han obtenido su libertad. Viendo desde este eje, el trabajo que se realiza dentro de las cárceles, deben estar enfocadas hacia la educación asimismo la formación de carácter personal, con ello estas personas pueden adquirir destrezas que sin duda van ayudar.

Desde una perspectiva no tan agradable, quitar el derecho de la libertad, les hace mucho mas difícil obtener trabajo, sin importar nivel de educación tenga, afrontándonos a esta situación, la teoría propone patrocinar políticas que posibiliten el aumento de cambiar ideas, conciencia social y creen incentivos dirigidos a las empresas optimen los campos de empleo hacia este tipo de personas. En Ecuador, este principio dio a resaltar que a pesar del dogma formal de las personas privadas de libertad al trabajo, su aplicación práctica enfrenta una serie de limitaciones.(Espinosa, 2025).

Reinserción: La visión para nada positiva de las personas que han cumplido su condena obstaculiza de una forma impresionante conseguir un empleo, Para obtener una solución de estepunto, la doctrina nos ayuda con la recomendación de efectuar una política de concienciación social e innovar con incentivos para que incentiven a los campos laborales a contratar. En Ecuador, apreciamos que el derecho a gozar de trabajo de todas las personas oficialmente reconocido, existen muchos desafíos para ponerlo en práctica. (Espinosa, 2025).

Historia leyes punitivas y cárceles superpobladas

Sin duda de aquí nace toda crisis penitenciaria de Ecuador, surge desde el problema de las drogas en el hemisferio occidental. Para ello en 1991 surge la ley n° 1081, regula los delitos de drogas, el asesinato, el robo, la violación y el secuestro, y asimismo contiene sanción 10 años de privación de libertad por tener en su posesión de estupefacientes. Sin embargo, hay una laguna legal ya que no estipula la cantidad. Fue un acontecimiento sin duda importante porque a manos de esto surgió el principio de “reversión de prueba”; cabe señalar que en este caso los imputados por delitos relacionados con drogas serán condenados si no pueden demostrar su inocencia.

Comité de la federación internacional de derechos humanos (fidh) empezó analizar en el 2000 que estaban por encima de la cantidad 8.500 de personas privadas de su libertad cuando la capacidad máxima era para 6.000. Por lo que deducimos que más de un tercio de las personas afectadas están en prisión por delitos relacionados con las drogas. Mencionó que el sistema falló a razón de la infraestructura: condiciones inadecuadas, atención médica insuficiente, desnutrición y no gozar de educación y programas de rehabilitación.

Es necesario enfatizar el gran problema de la corrupción, los guardias que llevaban los medicamentos necesarios a los reos, empezaron a ver como beneficio económico, a razón de que les cobraban, incluso por acompañarlos a los centros de atención médica, juicio, prácticamente los reos tenían mejores condiciones de vida a siempre y cuando les dieran. Inicios del siglo xxi, las cárceles estaban en condiciones. En consecuencia, empezaron con huelgas de hambre, asimismo establecieron las primeras formas de autonomía, como los comités penitenciarios. Después de eso, las pandillas carcelarias, especialmente de Guayaquil, poco a poco se enriquecían de poder en el sistema, es importante mencionar que empezaron comercializar el alcohol, armas, aquí empezó la extorsión a otros prisioneros, según informes de prensa de la época.

A causa de lo anterior mencionar las pandillas han desafiado al gobierno, quitándole lo más importante la vida a dos directores de la prisión más grande de Guayaquil después de una ofensiva contra sus actividades, primero en 2005 y segundo en 2007. Dos meses después del segundo asesinato, el nuevo presidente de Ecuador, Rafael Correa, declaró el estado de

emergencia y calificó el sistema penitenciario como una “bomba de tiempo”. Correa anunció que su gobierno construiría un sistema penitenciario completamente nuevo basado en la rehabilitación.

Marco normativo ecuatoriano: reinserción social y laboral

Es necesario enfatizar que en la constitución en su artículo 51, regula de una forma específico, con respecto quienes están privados de su libertad gozan de los derechos fundamentales, lo que deducimos que el estado les brinda condiciones dignas. También reconoce su derecho a comunicarse con sus familiares y tutores legales, así como a recibir atención médica completa. Incluye también el disfrute de los espacios educativos, laborales, culturales, nutricionales y recreativos. De lo que concluimos, el encarcelamiento no es sólo un castigo, sino también una obligación para garantizar su bienestar.

Con respecto su artículo 2 del COIP regula que todo el sistema penal debe estar de acorde con la constitución, asimismo los tratados internacionales de derechos humanos y el propio código, gracias a esto garantiza que del estado tengan una base legal y respeten los derechos fundamentales. Aborda el tema de la tutela judicial efectiva, significa que las personas puedan acceder a la justicia de inmediata y oportuna, regula a las autoridades a actuar con responsabilidad y cuidado en cada proceso. Estos principios buscan no solo proteger a las víctimas mediante una reparación integral, sino también evitar la impunidad y reducir la reincidencia, asegurando que el sistema penal funcione de manera justa y eficaz.

manifestando el artículo 4 del COIP, regula la dignidad humana y garantía de derechos, dirigida a las personas que han sido procesadas tienen derechos humanos, exceptuando el derecho a la libertad, lo que manifiesta que prácticamente no están perdiendo sus derechos, sino que están siendo limitados y por un determinado tiempo. También, tienen que respetar su dignidad, impidiendo abusos o tratos inhumanos. Por lo que mientras están cumpliendo deben de tener un trato digno y trato humanitario dentro del sistema penitenciario.

El artículo 57 el COIP menciona el tema de la reincidencia se produce cuando una ha cumplido una sentencia firme y vuelve a cometer el delito. No sólo se enfoca en volver a cometer un delito, sino que también de aquellos relacionados con el anterior, puede tratarse del mismo delito o por afectar al mismo bien jurídico, conservando las características de dolo o culpa. Esto demuestra la intención del legislador de no generalizar la reincidencia, sino aplicarla a situaciones concretas. Sin embargo, el artículo también prevé consecuencias bastante estrictas, con la condición de que, en caso de reincidencia, la pena máxima se incremente en un tercio. Desde una perspectiva crítica, esto puede ser cuestionable porque prioriza un enfoque punitivo en lugar de uno preventivo o rehabilitador.

Jurisprudencia Nacional e Internacional

Caso "instituto de reeducación del menor" vs. Paraguay

Tenemos el caso del instituto de recaudación vs paraguay, aquí la corte constitucional, solventó una sentencia de revisión, cabe recalcar que surge a partir de varias acciones de hábeas corpus, de las cuales han sido presentadas por los reos, cabe mencionar que estas personas habían denunciado a razón de haber sido víctima de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, aborda distintas problemáticas existentes dentro en el sistema nacional de rehabilitación social. La decisión dio a notar las situaciones que vulneran de una forma impactante derechos de ámbito constitucional, específicamente el derecho a la integridad personal de las personas privadas de libertad.

La corte resolvió con respecto el derecho a la privacidad direccionada ala institución correccional, por consiguiente, también abordó el hábeas corpus como garantía jurisdiccional del cual fue direccionada a resguardar a las personas privadas de su libertad, martirios o tratos inhumanos. La corte hizo mención existe violación y debilitamiento estructural con respecto de los derechos humanos en el sistema penitenciario del ecuador, en consecuencia, a ello, estableció estándares mínimos para resguardar su protección e hizo énfasis que el estado de fortalecer las políticas públicas encaminadas a prevenir, investigar y sancionar estos hechos.

La corte estableció medidas para reparación favoreciendo a quienes presentaron las

acciones de hábeas corpus. Ordenó al snai también consejo de la judicatura y por último a la policía nacional para proceder a realizar charla y capacitaciones a su personal sobre la sentencia, para que estén netamente capacitados para que puedan realizar bien su trabajo. Asimismo, ordenó a la oficina del defensor del pueblo a mejorar la operatividad del mecanismo nacional para la prevención de la tortura y a la defensoría pública a comunicar de manera extensa la resolución tomada por el tribunal.

En el voto del juez Ramiro Ávila, menciono de forma clara que se centra que se trata de un caso trascendental por motivo muestra la realidad de la crisis penitenciaria y muestra notoriamente la necesidad de innovar con soluciones integrales. Con ello, mencionó la responsabilidades de las autoridades con el fin de posibilitar la disminución o incluso eliminar la violencia interna de las cárceles, evolución de la jurisprudencia en la, asimismo la protección de los derechos de los detenidos y los obstáculos que sigue enfrentando el sistema penitenciario de Ecuador.

Problemas en la práctica judicial

La problemática es que el Ecuador sigue usa la privación de libertad como mecanismo de rehabilitación y reinserción social de lo cual no funciona por ende importantes dificultades. Hay que hacer énfasis que la constitución como máximo poder expresar que el sistema penal tiene la obligación de promover la rehabilitación y la reinserción de las personas privadas de libertad, sin embargo, si hacemos énfasis en la práctica este objetivo antes mencionado no se cumple por diversos problemas estructurales.

hay que mencionar que el hacinamiento, tiene como efecto lamentablemente la violencia que surge de forma interna en las cárceles, los reos gozan de programas de educación, pero lo que realmente dificulta el desarrollo efectivas de rehabilitación desde mi punto de vista esta literalmente vinculada a la pobreza escasez del campo laboral, la ineficaz organización o la ineficiencia de encontrar una solución, todo esto afecta. Es necesario mencionar que el entorno social afecta mucho entre ellos la pobreza, a pesar de que hayan

muchos derechos, principios, tratados de impacto internacional, sigue habiendo pobreza.

Vi. Reflexión crítica y propuestas

Después de realizar un estudio exhaustivo en este ensayo, deducimos que la privación de libertad en el sistema legal ecuatoriano va orientado a la rehabilitación y la reintegración. La constitución de la república del Ecuador, así como el código orgánico integral penal indican que el sistema carcelario debe proteger y regular los derechos de los internos, además de fomentar aspectos que faciliten su desarrollo personal, educativo y laboral durante el tiempo de condena. El sistema carcelario, al enfocar nuestra atención en Guayaquil, revela a simple vista que existen múltiples factores que dificultan el alcance de este objetivo. Entre estos se encuentran la sobrepoblación, las pandillas y la violencia dentro de las prisiones.

Del mismo modo, se enlaza con los delitos concernientes con la economía, por lo que es esencial que el gobierno fomente acciones públicas más inclusivas dirigidas a reintegración en la sociedad, asimismo reforzar programas de educación, capacitación, apoyo psicológico asimismo la asistencia social dentro de las cárceles. Es esencial que se mejoren significativamente las condiciones estructurales del sistema penitenciario. Este es un inconveniente que no ha surgido recientemente, sino que ha existido desde sus inicios.

La reinserción a la comunidad sin duda es un aspecto fundamental dentro del sistema de justicia penal, no solo refiriéndonos a términos conceptuales, sino también enfocado a la práctica. Cabe recalcar que va orientada al progreso personal de quienes han cumplido su condena, contribuyendo así a reducir las tasas de reincidencia y a promover la seguridad y la convivencia entre la población. Por ende, la eficiencia del sistema carcelario dependerá en gran medida de la dedicación del gobierno para llevar a cabo estrategias efectivas que transformen la prisión en una auténtica oportunidad de cambio y reintegración social.

Conclusiones

El análisis realizado permitió verificar que, en el contexto del sistema jurídico ecuatoriano, la privación de libertad se ha entendido desde una perspectiva normativa como un mecanismo orientado a la rehabilitación integral y a la reinserción social y laboral de las personas privadas de libertad. La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal reconocen y garantizan derechos destinados a proteger la dignidad humana y favorecer el desarrollo integral de quienes cumplen una pena privativa de libertad. No obstante, el estudio evidenció que existe una diferencia significativa entre lo establecido por la normativa y su aplicación práctica dentro del sistema penitenciario, lo que dificulta el cumplimiento efectivo de los fines rehabilitadores previstos por el ordenamiento jurídico.

El análisis de la doctrina y la jurisprudencia permitió evidenciar que la reinserción social constituye un principio fundamental dentro de un Estado constitucional de derechos y justicia. Los criterios doctrinales destacan la importancia del trabajo, la educación y la capacitación como herramientas indispensables para la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Asimismo, la jurisprudencia nacional e internacional ha reiterado la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas de permanencia en los centros de privación de libertad y de adoptar medidas efectivas para proteger los derechos humanos de esta población, promoviendo procesos reales de reintegración social.

La privación de libertad actualmente no cumple con su función de reintegración social y, en numerosas ocasiones, resulta en la repetición de situaciones de exclusión y vulnerabilidad. La insuficiencia de políticas públicas integrales, junto con un enfoque punitivo predominante en el sistema penal, ha debilitado el objetivo rehabilitador que debería regir el funcionamiento de las cárceles. Como consecuencia, la reincidencia en delitos sigue siendo un problema persistente que pone de manifiesto las limitaciones y fallas del modelo vigente. Es importante mencionar que deberían crear estrategias y fomentar sistemas que faciliten una reintegración social realmente efectiva y duradera.

Desde perspectiva académica, es importante cuestionarnos la manera en que opera el sistema penal en Ecuador, intentado promover una armonía entre el castigo que implica

la pena y su propósito de reintegración. Cabe recalcar que no solo mejorar la educación y de formación dentro de las cárceles, sino también dar apoyo asimismo continuidad una vez que las personas recuperen su libertad. En este contexto, La reintegración laboral trabajo también es importante ya que el acceso a oportunidades de empleo posibilita disminuir la reincidencia y promueve una integración social sostenible y a largo plazo.

En conclusión, la privación de libertad, en las condiciones actuales del sistema penitenciario de Guayaquil, no cumple de manera satisfactoria con su finalidad de reinserción social y laboral. A pesar de que el marco jurídico ecuatoriano reconoce la rehabilitación como uno de los fines esenciales de la pena, persisten múltiples dificultades que limitan su efectividad. Por ello, resulta necesario fortalecer las políticas públicas orientadas a la educación, capacitación, apoyo psicológico e inclusión laboral, con el propósito de garantizar procesos reales de rehabilitación y contribuir a la reducción de la reincidencia, fortaleciendo así la seguridad y la convivencia social.

Referencias bibliográficas

- Arrias-añez, j. C. De j., Núñez-Paredes, B. M., & Coca-Vaca, J. F. (2025). Políticas de reinserción social en el sistema penal ecuatoriano [policies for social reintegration in the ecuadorian penal system]. *Verdad y derecho. Revista arbitrada de ciencias jurídicas y sociales*, 4(1), 53-69. <https://doi.org/10.62574/605vqd88>
- Coello Chang, I. Y. (2024). La grave crisis del sistema carcelario en los centros de privación de libertad. <https://doi.org/10.46652/resistances.v5i9.138>
- Espinosa Calles, *I. A. (2025). La privatización de los centros de rehabilitación social en el ecuador, como alternativa para la eliminación de la violencia [bachelorthesis, riobamba]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/14906>
- Guanin, g. M. E., Joazile, M., & Mariscal, M. J. B. (2024). La urgente necesidad de implementar programas de rehabilitación eficientes en el sistema penitenciario ecuatoriano 2024. *Ciencia latina revista científica multidisciplinar*, 8(4), 5533-5546. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12766
- Mullo Mayo, W. M. (2023). “ineficiencia del sistema penitenciario y su connotación ante la garantía constitucional de la rehabilitación del privado de libertad”. <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/10329>
- Polo Ledesma, A. C. (2024). Análisis de la efectividad del sistema penitenciario ecuatoriano en delincuentes psicópatas y los desafíos en su reinserción social [bachelorthesis, universidad del azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/15493>
- Rodríguez, M. B. V., & moya, d. F. L. (2023). Los privados de libertad y el sistema de rehabilitación social en ecuador. *Ciencia latina revista científica multidisciplinar*, 7(1), 6673-6696. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4917
- Salcedo Zúñiga, A. A. (2024). Derecho a la rehabilitación social: centro de varones 1 de guayaquil. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/12441>
- Soto Vega, N. del C., Vargas Santillán, J. R., & Freire Gaibor, E. F. (2025). Reinserción social del sistema penitenciario de Guayaquil y estrategias de mejoras efectivas. <http://repositorio.cidecuador.org/jspui/handle/123456789/3383>

- Vega, N. del C. S., Santillán, J. R. V., & Gaibor, E. F. F. (2024). Reinserción social del sistema penitenciario de Guayaquil y estrategias de mejoras efectivas. *Revista lex*, 7(26), 1261-1273. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.243>
- Villacis Londoño, H., Saltos Bravo, J. M., & Sornoza Lucas, I. N. (2025). Análisis de la corrupción carcelaria como obstáculo para los programas de rehabilitación y reinserción social. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/3811>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Maritza Elizabeth Tomala Franco, con C.C: 2400420150 autor del trabajo de titulación: *eficacia de la privación de libertad como instrumento de reinserción social en el sistema penitenciario de guayaquil*, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 5 de Junio del 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARITZA ELIZABETH
TOMALA FRANCO**

f. _____

Maritza Elizabeth Tomala Franco

C.C: 2400420150

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Eficacia de la privación de libertad como instrumento de reinserción social en el sistema penitenciario de guayaquil		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Tomala Franco Maritza Elizabeth		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	5 de junio del 2026	No. DE PÁGINAS:	27
ÁREAS TEMÁTICAS:	Reinserción social, Rehabilitación penitenciaria, Sistema penitenciario.		
PALABRAS CLAVES / KEYWORDS:	Reinserción Laboral, Privación De Libertad, Rehabilitación, Sistema Penitenciario, Reinserción Social		
RESUMEN/ABSTRACT Este ensayo analizará la efectividad de la privación de libertad como mecanismo de reintegración social y profesional en el sistema penitenciario de Guayaquil, se realiza desde un enfoque jurídico analítico. A manos de esto me reforzaré las normas entre ellas el marco constitucional, en el que se plasma la rehabilitación integral como uno de los fines de la pena, también los principales argumentos teóricos y doctrinales que aluden a la idea de reinserción social. mencionaré importantes sentencias tanto a nivel nacional como internacional que ayudan a fortalecer el papel del Estado como responsable de garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad. Sin embargo, al momento de comparar el marco legal con la realidad, es bastante claro, existe una gran diferencia importante entre lo que estipula la ley y lo que sucede en la práctica del día a día. El tema de hacinamiento carcelario, la violencia interna de las cárceles, la limitación capacitación, asimismo la falta de implementación de políticas de apoyo después del encarcelamiento tiene un efecto notorio en la probabilidad de una reintegración exitosa. Asimismo, el sistema penitenciario ve el castigo en lugar de la rehabilitación, lo que no hay resultados satisfactorios. No logró cumplir con la privación de libertad el objetivo de reintegración y rehabilitación, se nota y comprobamos todos los días. Al entender, asimismo afrontar la realidad, es bastante cuestionable, hay que implementar políticas públicas orientadas a la rehabilitación, especialmente en el ámbito laboral, mediante el desarrollo e implementación de los programas que promueven.			
ADJUNTO PDF:	☒ Si	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0969620829	E-mail: maryelizauni012@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Andrés Obando Ochoa Teléfono: +593-992854967 E-mail: ing.obandoo@hotmail.com		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
IRECCIÓN URL (tesis en la web):	